RESOLUCION NUMERO OCHO: Córdoba, veintisiete de diciembre del año
Dos Mil Once
Y VISTO: Lo dispuesto por el Superior Gobierno de la Provincia, mediante
Decreto N° 2628, dictado con fecha catorce del mes de Diciembre del año Dos
Mil Once (14/12/2011), y la necesidad de dar cumplimiento a la directriz trazada
por el mentado instrumento legal cuando señala que deberá: "()disponerse
el cumplimiento de la actividad de manera tal que importe una mínima
utilización de los espacios físicos y unidades de trabajo a fin de que sea posible
la efectiva reducción de gastos ()". (artículo 13 in fine - Decreto No
2628/2011); y -asimismo- la Resolución Ministerial N° 1324 del Ministerio de
Administración y Gestión Pública
Y CONSIDERANDO:
1) Que la Dirección General del Registro General de la Provincia se encuentra
facultada a: "() Orientar el servicio del Registro General dando al personal las
instrucciones que convenga al mejor servicio ()" (sic.) [artículo 62, inciso c)
Ley Provincial N° 5.771] como así también a "() Fijar los turnos de tareas y de
atención de las distintas dependencias, conforme con sus funciones
específicas. ()" (sic.) [artículo 62, inciso f) - Ley Provincial N° 5.771]
2) Que en tal sentido, se ha ponderado conveniente y oportuno, adoptar
durante el mes de enero del año 2012, una serie de medidas a fin de atender
las directrices trazadas tanto por el Decreto N° 2628, como por la Resolución
Ministerial N° 1324/2011, y asimismo reorganizar el personal que prestara
funciones durante el mes de enero de 2012, considerando especialmente e
flujo de ingresos y las características del servicio durante dicho mes
POR TODO ELLO, lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley
Provincial N° 5.771, y en uso de sus atribuciones, la DIRECCIÓN de
REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:
Artículo Primero: DISPONER que durante el mes de Enero del año 2012 e
horario de atención al público, tanto para la entrega como para la recepción de
documentos del Registro General de la Provincia, será el comprendido entre

las 08:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes; y que dicho horario también

será	el	de	las	Dele	egacio	ones	del	Re	gistro	• •	ene	eral	de	la	Prov	/inci	ia (que	
perma	nez	zcar	n abie	ertas	s dura	inte e	l refe	rido	perío	odc)								
<u>Artícu</u>	ılo	Se	guno	<u>:ob</u>	COM	IUNIC	AR	el	conte	enic	do	de	la p	rese	ente	al	Se	ñor	
Secre	tari	o de	e Ingr	reso	s Púb	licos,	a su	s ef	ectos	i		:							
<u>Artícu</u>	ılo	Te	rcer	<u>o:</u> F	rotoc	colíce	se, ı	notif	fíques	se,	СО	mun	íque	ese	a la	а С)ivis	sión	
Recur	sos	Hu	man	os p	ara sı	u con	ocimi	ent	o y di	fus	ión,	dés	е со	pia	y arc	∶híν€	ese		
gf																			